

CG-0011-OCTUBRE-2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE REACTIVAN LAS COMISIONES ESPECIALES DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SE NOMBRAN SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR DERIVADO DEL ESTUDIO DENOMINADO "MÉTRICA POR LA TRANSPARENCIA 2013-2014"

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2012, se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a ello, el Acuerdo CG-0007-ABRIL-2012, mediante el cual se aprobaron adiciones al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, entre las cuales se encuentra la incorporación a la estructura de este último, de las Comisiones Especiales de Transparencia y Acceso a la Información y de Cómputo y Servicios Informáticos.

2.- Mediante Acuerdo CG-0008-ABRIL-2012, este Consejo General aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2012, la creación e integración de las comisiones especiales de: Transparencia y Acceso a la Información y de Cómputo y Servicios Informáticos.

3.- Mediante oficio número CP/ITAIBCS/679-2013, recibido ante este órgano electoral el 04 de octubre de 2013, suscrito por el Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, Licenciado Luis Alberto González Rivera, se informó a este órgano electoral que en el contexto de la realización del Estudio denominado

"Métrica por la Transparencia 2013-2014", mismo que dio inicio el 07 del mes y



año en curso, este Instituto Estatal Electoral es parte de las 20 Entidades Gubernamentales y de Interés Público que serán evaluadas, así como que el CIDE (Centro de Investigación y Docencia Económica) llevará a cabo este último, señalándose que las vertientes a evaluar serán: **Portales Institucionales; Usuario Simulado y Sujetos Obligados**, bajo los cuales deberá darse cabal cumplimiento a los artículos 7, 9, 10 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

4.- A través del oficio número CP/ITAIBCS/710-2013, notificado el 04 de octubre de 2013, suscrito por el Lic. Luis Alberto González Rivera, Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se nos extendió invitación para acudir a la capacitación ofrecida por el Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con el tema "Métrica por la Transparencia 2013-2014", misma que tuvo verificativo el 09 siguiente, en la que se nos hizo del conocimiento, entre otras cuestiones, la necesidad de contar con un órgano dentro de la estructura del Instituto, encargada del cumplimiento de las obligaciones inherentes al acceso a la información pública y derivado del Estudio de referencia.

5.- Mediante oficio número SF-1525/2013, recibido ante este Instituto el 07 de octubre de 2013, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, C. José Antonio Ramírez Gómez, informó que dicha área será la encargada de coordinar los trabajos relativos al Estudio "Métrica por la Transparencia 2013-2014", en coordinación con la Dirección de Informática; solicitó además, la actualización de la página web de este Instituto, creando un link específico denominado "Métrica por la Transparencia 2014".

CONSIDERANDOS

1.- Con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral podrá crear las comisiones especiales que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, es atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo General el nombramiento de los integrantes de las Comisiones que integran la estructura organizacional del órgano electoral del Estado.

4.- Que el Instituto Estatal Electoral tiene entre sus objetivos, el garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, en términos de la Ley aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

5.- Que derivado del trabajo que conllevará la actualización y debida observancia de los criterios a evaluar por parte del Estudio "Métrica por la Transparencia 2013-2014", es necesaria la existencia dentro de la estructura del Instituto Estatal Electoral, de un órgano encargado del despacho de las solicitudes de transparencia y acceso a la información, así como del cumplimiento de los requerimientos que se han generado y se generarán por parte de dicho Estudio, con la estrecha colaboración por parte del área de

informática, quien deberá mantenerse en atenta coordinación y apoyo con la primera, dado que el trabajo y esfuerzo para contar con un portal institucional acorde a las vertientes a evaluar por parte del mencionado Estudio, se verá materializado a través de los medios electrónicos que son manejados por el área de Sistemas.

6.- El artículo 30, inciso G) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, —mismo que entró en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, esto es, a partir del 10 de mayo de 2012—, establece las atribuciones de la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información, siendo las siguientes:

- I. Clasificar la información generada por las comisiones del Instituto y partidos políticos;*
- II. Requerir a las comisiones del Instituto, y a los partidos políticos, cualquier información temporalmente reservada o confidencial y, en general cualquier documentación o insumo que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;*
- III. Presentar al Consejo General, el anteproyecto de políticas y programas en materia de transparencia y acceso a la información;*
- IV. Ejecutar las políticas que en materia de transparencia y acceso a la información apruebe el Consejo General;*
- V. Aprobar los Lineamientos en materia de archivo, clasificación y protección de datos personales y los demás necesarios para garantizar la transparencia y acceso a la información en el Instituto;*
- VI. Recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por las Comisiones en la atención de las solicitudes de información;*
- VII. Supervisar las tareas del Archivo Institucional, respecto al almacenamiento y resguardo de los archivos generados por el Instituto, en coordinación con la Comisión de Capacitación y Educación Cívica.*
- VIII. Elaborar su programa anual de actividades y su informe para presentarlos al Consejo General;*
- IX. Emitir criterios de interpretación de la normatividad de transparencia en el ámbito institucional.*
- X. Dar vista a las instancias competentes, de las posibles irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto encargados de garantizar el derecho de acceso a la información;*



XI. Las demás que le confiera el Consejo General, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable contenida en la Legislación adjetiva en Baja California Sur.

7.- El artículo 30, inciso I) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, —mismo que entró en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, esto es, a partir del 10 de mayo de 2012—, establece las atribuciones de la Comisión Especial de Cómputo y Servicios Informáticos, siendo las siguientes:

- I. Proponer al Secretario General los reglamentos y lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones para su presentación ante el Consejo, según corresponda;*
- II. Coadyuvar con el Secretario General en la definición y aplicación de las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo, en materia de informática y telecomunicaciones;*
- III. Elaborar y proponer al Secretario General los proyectos estratégicos en materia de informática que coadyuven al desarrollo de las actividades del Instituto, para su presentación ante el Consejo, según corresponda;*
- IV. Administrar la Red Informática del Instituto, que interconecta a las comisiones para la transmisión de voz, datos y video;*
- V. Determinar las políticas y procedimientos en materia de informática y telecomunicaciones para el uso racional de los recursos asociados a dicha materia;*
- VI. Fomentar y aplicar mejores prácticas, estándares y normas a los procesos relacionados con tecnologías de la información a nivel institucional;*
- VII. Establecer y aplicar políticas y estándares en materia de seguridad informática;*
- VIII. Apoyar a las diversas áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones;*
- IX. Con base al inventario de bienes informáticos, proponer planes de actualización y aprovechamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones;*
- X. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la información institucional esté disponible en todo momento;*
- XI. Brindar asesoría y soporte técnico en materia de informática a las diversas áreas del Instituto;*
- XII. En coordinación con la Comisión de Administración, brindar capacitación en materia de informática al personal del Instituto;*

- XIII. Investigar y analizar de manera permanente, nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones que puedan ser aplicadas en las tareas del Instituto;
- XIV. Acordar con el Secretario General los asuntos de su competencia;
- XV. Colaborar con la Comisión de Administración en la operación, modernización, actualización y mantenimiento de la infraestructura informática necesaria para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
- XVI. Rendir informes trimestrales y anuales de actividades a la Secretaría General para que los haga del conocimiento del Consejo;
- XVII. En su caso, coadyuvar con las Comisiones del Consejo.
- XVIII. Las demás que le confiera el Consejo, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable contenida en la Legislación adjetiva en Baja California Sur.

8.- Atendiendo a lo señalado por el Acuerdo CG-0007-ABRIL-2012, descrito en el Antecedente 1 del presente Acuerdo, las Comisiones Especiales que se crean mediante el mismo, contarán con la estructura organizacional que las limitaciones presupuestales permitan.

9.- De conformidad con el Acuerdo descrito en el considerando anterior, la Comisión de Cómputo y Servicios Informáticos, se conformó con los consejeros electorales que se mencionan enseguida:

Comisión Especial de Cómputo y Servicios Informáticos		
Titular:		Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
2 Consejeros Electorales integrantes:		Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
		Lic. Lenin López Barrera

10.- Atendiendo a que a partir del 07 y 24 de agosto del año en curso, los Licenciados Lenin López Barrera y Valente de Jesús Salgado Cota, respectivamente, concluyeron su encargo como Consejeros Electorales de este órgano electoral, es de reestructurarse la Comisión Especial de Cómputo y Servicios Informáticos, integrando a los Consejeros Electorales en funciones:

Comisión Especial de Cómputo y Servicios Informáticos	
Titular:	Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
2 Consejeros Electorales integrantes:	Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albañez
	Lic. Luis Carlos Cota Rojo

11.- Una vez señalado lo anterior, es de proponerse como Secretario Técnico de la Comisión Especial de Cómputo y Servicios Informáticos al Encargado de Sistemas de este órgano electoral, Ing. Mario Yee Castro, cuyo curriculum vitae forma parte del presente Acuerdo. Por lo tanto, se propone la siguiente estructura para la Comisión en comento:

Comisión Especial de Cómputo y Servicios Informáticos	
Titular:	Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
2 Consejeros Electorales integrantes:	Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albañez
	Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Secretario Técnico	Ing. Mario Yee Castro

12.- Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo descrito en el considerando 8, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, se conformó de la siguiente manera:

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	
Titular:	Lic. Luis Carlos Cota Rojo
2 Consejeros Electorales integrantes:	Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
	Lic. Lenin López Barrera

13.- Como ha quedado apuntado en el considerando 10 del presente Acuerdo, a partir del 07 de agosto del año en curso, el Licenciado Lenin López Barrera, concluyó su encargo como Consejero Electoral de este Institutoⁱⁱ, por lo que es de reestructurarse la Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información, integrando a los Consejeros Electorales en funciones:



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	
Titular:	Lic. Luis Carlos Cota Rojo
2 Consejeros Electorales integrantes:	Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albañez

14.- En virtud de que en el Acuerdo CG-0007-ABRIL-2012 señalado en el antecedente 1 del presente no se designó Secretario Técnico de la Comisión en mención, es de proponerse a la LIC. SARA FLORES DE LA PEÑA, cuyo curriculum vitae forma parte del presente Acuerdo, quien actualmente se encuentra asignada para llevar a cabo el despacho y cumplimiento de las obligaciones inherentes a las solicitudes de acceso a la información pública, por lo que se propone que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información se integre de la siguiente forma:

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	
Titular:	Lic. Luis Carlos Cota Rojo
2 Consejeros Electorales integrantes:	Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albañez
Secretaria Técnica	Lic. Sara Flores de la Peña

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Atendiendo a lo señalado en los Considerandos 9, 10 y 11 del presente Acuerdo, se aprueba la reactivación y nueva conformación de la Comisión de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Segundo.- Atendiendo a lo señalado en los Considerandos 12, 13 y 14 del presente Acuerdo, se aprueba la reactivación y nueva conformación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, por las razones expuestas en el presente, se aprueba el nombramiento del **ING. MARIO YEE CASTRO**, como Secretario Técnico de la Comisión de Cómputo y Servicios Informáticos.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, por las razones expuestas en el presente, se aprueba el nombramiento de la **LIC. SARA FLORES DE LA PEÑA**, como Secretaria Técnica de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.

Quinto.- Se tome la protesta de ley a los funcionarios electorales mencionados en los puntos de acuerdo tercero y cuarto; una vez hechos éstos, expídase los nombramientos correspondientes.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General y publíquese en la página de Internet www.ieebcs.org.mx

El Consejo General

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz

Consejero Presidente

Lic. Luis Carlos Cota Rojo

Consejero Electoral

Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez

Consejero Electoral



M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena
Secretaria General



El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **dieciocho** de **octubre** de **dos mil trece**, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

¹ De conformidad con el Decreto 1682 publicado en el Boletín Oficial número 33 del Gobierno del Estado, de fecha 06 de agosto de 2007.

² De conformidad con el Decreto 1682 publicado en el Boletín Oficial número 33 del Gobierno del Estado, de fecha 06 de agosto de 2007.



*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO CG-0011-OCTUBRE-2013, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE REACTIVAN LAS COMISIONES ESPECIALES DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SE NOMBRAN SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR DERIVADO DEL ESTUDIO DENOMINADO "MÉTRICA POR LA TRANSPARENCIA 2013-2014".